

RESOLUCIÓN No. 33 de 2026
(02 de junio de 2026)

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023, el numeral 12 del artículo 3° del Acuerdo Regional 05 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, encargada de ejercer la autoridad regional de transporte y la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional.

Que, mediante Resolución No. 437 del 15 de diciembre de 2025 expedida por el Director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se aprobó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia 2026, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$372.037.670.633).**

Que, mediante Resolución No. 452 del 31 de diciembre de 2025 expedida por la Directora (E) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, se efectuó la liquidación del presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, junto con un anexo en donde se desagregaron los gastos.

Que mediante el Acuerdo Regional 04 de 2023 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca, adoptado por la Agencia Regional de Movilidad (ARM) como entidad adscrita, el cual establece en su artículo 67 que

Continuación de la Resolución No. 33 del 02 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

los traslados presupuestales que no alteren el monto total de las apropiaciones de la entidad serán efectuados mediante Resolución suscrita por su Representante Legal.

Que el artículo 3°, numeral 12, del Acuerdo Regional 05 de 2025 faculta a la Dirección General para ejercer el control administrativo a la ejecución presupuestal de la entidad y velar porque la ejecución de los planes y programas se adelanten conforme a las disposiciones legales.

Que el artículo 66 literal a) del Acuerdo Regional 04 de 2023 define el traslado presupuestal como la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía.

Que la Dirección General, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3° del Acuerdo Regional 05 de 2025, especialmente las relacionadas con la administración de los recursos y el control de la ejecución presupuestal de la entidad, verificó la ejecución del rubro 2.1.1.01.01.001.01 'Sueldo Básico', determinando que a la fecha existe un saldo disponible y libre de afectación por valor de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.415.000.000 M/CTE)**, correspondientes a recursos, derivados de vacancias temporales identificadas durante el proceso de provisión de la planta de personal, no se requieren para cubrir las obligaciones de nómina de la presente vigencia. Por lo tanto, se encuentran disponibles y expeditos para ser objeto de contracrédito, conforme a la información contenida en la Justificación Técnica y Económica No. ARM-CI-20260602-158 del 2 de junio de 2026, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, mediante justificación técnica-económica del 2 de junio de 2026, radicada bajo el número No. ARM-CI-20260602-158, se sustentó la necesidad de efectuar un traslado presupuestal interno dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad por valor total de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.415.000.000 M/CTE)**, El presente traslado presupuestal tiene como propósito fortalecer la apropiación requerida para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: “ARRENDAR A TODO COSTO UN INMUEBLE ADECUADO,

Continuación de la Resolución No. 33 del 02 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

DOTADO Y AMOBLADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD”, garantizando así la liquidez necesaria para respaldar los compromisos financieros derivados de su ejecución.

Esta gestión se fundamenta en la existencia de recursos disponibles originados por vacancias temporales identificadas en el marco del proceso de provisión de la planta de personal. Dado que dichos rubros no serán utilizados para el pago de obligaciones de nómina durante la presente vigencia, se encuentran expeditos para ser contracreditados.

Con esta reorientación de recursos, la entidad asegura un espacio físico idóneo que garantice la operatividad de la Agencia Regional y el cumplimiento de sus objetivos misionales, bajo principios de eficiencia administrativa y estabilidad presupuestal.

Es importante resaltar que el traslado presupuestal no modifica el monto total de las apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2026 de la Agencia Regional de Movilidad, sino que corresponde a una redistribución interna de apropiaciones entre rubros del mismo presupuesto, en la cuantía definida, en los términos del artículo 67 del Acuerdo Regional 04 de 2023.

RESUELVE

Artículo 1º- Ordenar un traslado presupuestal interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 02 Agencia Regional de Movilidad, para la vigencia fiscal 2026, por un monto de **MIL CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.415.000.000 M/CTE)**, de acuerdo con los siguientes movimientos presupuestales:

Continuación de la Resolución No. 33 del 02 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2	GASTOS	\$ 1.415.000.000	\$ 1.415.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.415.000.000	\$ 1.415.000.000
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ -	\$ 1.415.000.000
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ -	\$ 1.415.000.000
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$ -	\$ 1.415.000.000
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ -	\$ 1.415.000.000
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$ -	\$ 1.415.000.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.415.000.000	\$ -
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 1.415.000.000	\$ -
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.415.000.000	\$ -
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$ 1.415.000.000	\$ -
2.1.2.02.02.00702	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$ 1.415.000.000	\$ -
2.1.2.02.02.0070272112	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA, RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA), PROPIOS O ARRENDADOS	\$ 1.300.000.000	\$ -

Continuación de la Resolución No. 33 del 02 de junio de 2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad para la vigencia fiscal 2026”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO (AUMENTA)	CONTRACRÉDITOS (DISMINUYE)
2.1.2.02.02.0070272212	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES (DIFERENTES A VIVIENDA) A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$ 115.000.000	\$ -

Artículo 2º. – Registro y ejecución. Ordénese a la dependencia competente efectuar el registro de la presente modificación en el sistema presupuestal y adelantar las actuaciones internas a que haya lugar para su ejecución, conforme a las normas del Estatuto de Presupuesto y a los procedimientos vigentes en la Entidad.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Directora General

Proyectó: Ketty Milena González Cantillo – Contratista Presupuesto 
Revisó: José Guillermo Del Río Baena– Contratista Corporativa 